



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 191 2017-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 02 JUN. 2017

VISTOS:

El Proveído de Gerencia General N° 3386, de fecha 24/05/2017, el Informe N° 527-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 22/05/2017, el Informe N° 369-2017-GTRAP/DRAJ, el Proveído Gerencial de fecha 24/03/2017, el Informe N° 277-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 24/03/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 031-2017-MDC-Ab/A de fecha 19/01/2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicita liquidación de oficio del PIP “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”, con Código SNIP 13643;

Que, el Sub Gerente de Obras, mediante Informe N° 066-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 24/01/2017, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que: (...) la Obra “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”, se encuentra concluido y ejecutado en los años 2008 hasta el año 2012; el mismo que requiere realizar la liquidación de oficio y cierre del proyecto en el formato SNIP, para posteriormente poder realizar el mantenimiento rutinario y/o periódico que requiere desde el año 2013”; para lo cual solicita se comunique a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para efectos que se pueda realizar la liquidación de oficio;

Que, mediante SIGE N° 3542, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicita – reiteradamente, la Liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe N° 17-2017-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV de fecha 20/03/2017, el Coordinador de Supervisión, solicita la asignación de liquidadores Técnico y Financiero, para el Proyecto “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”, entre

Página 1 de 3





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



otros; en tal sentido recomienda que el comité este conformado de la siguiente manera: **a).** Un 01 Ing. Civil o Arquitecto, responsable de la Liquidación técnica (presidente) y; **b).** Un 01 CPC, responsable de la Liquidación Financiera (Integrante);

Que, mediante Memorando N° 298-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/03/2017, a través del cual el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, designa al CPC. Saulo Arroyo Vargas, como Liquidador Financiero para efectuar la liquidación del SPIP con código SNIP 13643 del Proyecto “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”;

Que, mediante Memorando N° 296-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/03/2017, a través del cual el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, designa al Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, como Liquidador Técnico para efectuar la liquidación del SPIP con código SNIP 13643 del Proyecto “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”;

Que, en atención a los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 24/03/2017, solicita a este Despacho Gerencial, la conformación de Comité de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”, proponiendo para ello a dos profesionales; por lo que en fecha 24/03/2017, mediante Proveído Gerencial consignado con el expediente N° 1901, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **“Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del Comité de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



191

Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Carretera Curahuasi Antilla Collpa”. Conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso – CIP. 159696
- Integrante: CPC. Saulo Arroyo Vargas – Matricula N° 23-395

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG
AHZB/DRAJ

Página 3 de 3

